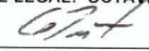


 IGNACIO PÉREZ No. 50 COL. CENTRO QUERÉTARO, QRO.		PROVEEDOR: REPRESENTANTE LEGAL: OCTAVIO DÍAZ FRANCO		EFECTUAR ENTREGA EN:		PROVEEDOR ME OBLIGO A ENTREGAR LOS BIENES Y/O PRESTAR LOS SERVICIOS CONFORME A LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO-CONTRATO, SUJETÁNDOSE A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EN LA MATERIA.			
		DOMICILIO: AVENIDA MÉXICO 1107, COL. LA MISIÓN, C.P. 38016, CELAYA, GUANAJUATO.		SEMARNAT DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, IGNACIO PÉREZ SUR No. 50, Int. 16, COL. CENTRO C.F. 75000 QUERÉTARO, QRO.		EMPRESA: MARRKA SUPERVISIONES Y PROYECTOS, S.A. DE C.V. REPRESENTANTE LEGAL: OCTAVIO DÍAZ FRANCO FIRMA: 			
		R.F.C.: MSP050415IU0		CONDICIONES DE PAGO:		FECHA: 01 DE AGOSTO DE 2020			
		TIPO DE ADJUDICACIÓN:		MÁXIMO 20 DÍAS NATURALES CONTRA ENTREGA DE FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA.					
CONTRATO/PEDIDO DIA: 01 MES: 08 AÑO: 2020		ADJUDICACIÓN DIRECTA		ÁREA REQUERENTE: 142 DELEGACIÓN QUERÉTARO		MONTO DEL PEDIDO MINIMO: \$ 5,800 + IVA MAXIMO: N/A		VIGENCIA Del: 01/08/2020 Al: 31/08/2020	
No. DE PEDIDO: 032/2020				PARTIDA PRESUPUESTAL 35801 "SERVICIO DE LAVANDERIA, LIMPIEZA E HIGIENE"		NO. O.L.I. N/A		FIANZA APLICA EXCEPTUADO NO APLICA X	
CLÁUSULAS:									
PRIMERA. ESTE CONTRATO-PEDIDO ES ELABORADO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 26 FRACCIÓN III, 41 FRACCIÓN III, 44, 45 Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY. LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO CUENTA CON LOS FONDOS SUFICIENTES PARA CUBRIR EL IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO/PEDIDO EN LA PARTIDA NÚM. 35801 DE SU PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL. SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO-PEDIDO. EL OBJETO DE ESTE CONTRATO-PEDIDO ES EL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE QUERÉTARO EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA". SERVICIO SUMINISTRADO POR LA EMPRESA "MARRKA SUPERVISIONES Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR EL C. OCTAVIO DÍAZ FRANCO, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR". TERCERA. SUPERVISIÓN. "LA SECRETARÍA" DESIGNA A LA C. LIC. IRMA ESTHER HERNÁNDEZ TAVIZÓN, JEFA DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES, COMO RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO. CUARTA. VIGENCIA. ESTE CONTRATO-PEDIDO TIENE VIGENCIA DEL 01 AL 31 DE AGOSTO DE 2020. QUINTA. PRECIOS UNITARIOS. EL IMPORTE PACTADO ES A PRECIO FIJO, POR \$5,800.00 PESOS MÁS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, SIENDO UN TOTAL DE \$6,728.00 (SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.). SEXTA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS INSTALACIONES DE "LA SECRETARÍA", CON UN OPERARIO. EL HORARIO DEL OPERARIO ES DE 7:00 A 15:00 HRS DE LUNES A VIERNES. "EL PROVEEDOR" DESLINDA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL A LA "SECRETARÍA" Y SE OBLIGA A PRESENTAR DE MANERA PERIÓDICA LOS AVISOS DE ALTA Y/O MODIFICACIÓN ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL Y FISCAL. PARA EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PROPORCIONAR EL PERSONAL ESPECIALIZADO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y SERÁ RESPONSABLE DE LOS ANTECEDENTES DE SU PERSONAL, GARANTIZÁNDOLOS EN FORMA ADECUADA. QUEDA EXPRESAMENTE ESTIPULADO QUE EL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO, SE SUSCRIBE EN ATENCIÓN A QUE "EL PROVEEDOR" CUENTA CON EL PERSONAL TÉCNICO Y PROFESIONAL NECESARIO, EXPERIENCIA, MATERIALES, EQUIPO E INSTRUMENTOS DE TRABAJO PROPIOS PARA EJECUTAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL MISMO, POR LO TANTO, EN NINGÚN MOMENTO SE CONSIDERARÁ COMO PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO, NI COMO INTERMEDIARIA. "SECRETARÍA" RESPECTO DE DICHO PERSONAL, EXIMIENDO DESDE AHORA "EL PROVEEDOR" A LA "SECRETARÍA" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD FISCAL, LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL, CIVIL, PENAL Y DE CUALQUIER OTRA INDOLE, QUE PUEDIERA DARSE COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO. ASIMISMO LAS PARTES ACEPTAN Y RECONOCEN EXPRESAMENTE QUE NO SON APLICABLES A ESTE CONTRATO, LAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, NI DE LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, REGLAMENTARIA DEL APARTADO "B" DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL SINO ÚNICAMENTE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE. EN ESTE SENTIDO "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A INTERVENIR DE MANERA INMEDIATA Y A RESPONDER, EN CASO DE QUE EL PERSONAL A SU CARGO PRESENTARE ALGUNA DEMANDA LABORAL, OBLIGÁNDOSE A RESPONDER DIRECTAMENTE Y EXCLUIR A "SECRETARÍA" DE CUALQUIER RECLAMACIÓN POR ESTE CONCEPTO. OCTAVA. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO. LA SECRETARÍA HARÁ EL PAGO CORRESPONDIENTE EN MONEDA NACIONAL MEDIANTE EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA FEDERAL (SIAFF), EN UN PERÍODO NO MAYOR A 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURA ORIGINAL A COBRO EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS. NOVENA. ANTICIPOS. LA SECRETARÍA NO OTORGARÁ ANTICIPO POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO-PEDIDO. DÉCIMA. RESCISIÓN. "LA SECRETARÍA" PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO-PEDIDO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. DÉCIMA PRIMERA. JURIDICCIÓN. EN TODO LO NO PREVISTO AL PRESENTE, SE ESTARÁ SUJETO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.									
FIRMA AUTORIZADA 									
M. E. C. LUCITANIA SERVIN VAZQUEZ Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, previa designación firma el presente la Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.									